seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NAimr0ujMVGY0Dy3DZmomA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100461815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73061541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MANUFACTURAS CAPITEX	No. DOC. IDENTIDAD	900450642-3
DIRECCIÓN	CL 77 N 69 Q 33	TELÉFONO	4774010
ASEGURADO	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERC	No. DOC. IDENTIDAD	800130632-4
DIRECCIÓN	CRA 54 26 25	TELÉFONO	3208371569
BENEFICIARIO	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERC	No. DOC. IDENTIDAD	800130632-4
DIRECCIÓN	CRA 54 26 25	TELÉFONO	3208371569

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.026-SUADQ-INTR-2026 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE DOTACIÓN (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TÉCNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

ASEGURADO BENEFICIARIO M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/08/2026	24:00 Horas Del 16/10/2027	8.099.223,30	16.695,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/08/2026	24:00 Horas Del 30/10/2027	10.798.964,40	23.006,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.898.187,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	39.701,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.701,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.493,00
TOTAL A PAGAR	$	53.194,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HO. A No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA REPARACIÓN AUTOMOTRIZ Y PAGA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100461815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73061541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	73061541

Fecha de Facturación	24/08/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100461815
Periodo Facturado	24/08/2026 — 30/10/2027

Fecha Límite de Pago	23/09/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	44.701,00
IVA	8.493,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.194,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MANUFACTURAS CAPITEX
CL 77 N 69 Q 33	900450642
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automatica especifiada en el condicionado de la póliza y en la caratula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, Tél, Teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del codigo de comercio **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra pagina web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	73061541

Fecha de Facturación	24/08/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100461815
Periodo Facturado	24/08/2026 — 30/10/2027

Fecha Límite de Pago	23/09/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	44.701,00
IVA	8.493,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.194,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MANUFACTURAS CAPITEX
CL 77 N 69 Q 33	900450642
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000073061541(3900)000000053194(96)20260923

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990073061541(3900)000000053194(96)20260923

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

ACTA N° **2026432027229563**:-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR- 29.25

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 026-SUADQ-INTR-2026	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA No. 026-SUADQ-INTR-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE DOTACIÓN (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TÉCNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	MANUFACTURAS CAPITEX SAS NIT: 900.450.642-3
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE ACUERDO A LA **ACEPTACION DE OFERTA No. 026-SUADQ-INTR-2026**
PÓLIZA No.	**NB-100461815 ANEXO 0**
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026
EXPEDIDA POR	SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$8.099.223,30
VIGENCIA	Desde: 24/08/2026 hasta 16/10/2027
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 10.798.964,40
VIGENCIA	Desde: 24/08/2026 hasta 30/10/2027

Por encontrarse expedida conforme a la **ACEPTACION DE OFERTA No. 026-SUADQ-INTR-2026**, se aprueba la garantía única de cumplimiento **NB-100461815 ANEXO 0** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://productos.mundialseguros.com.co/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.**El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento**

FIRMAS

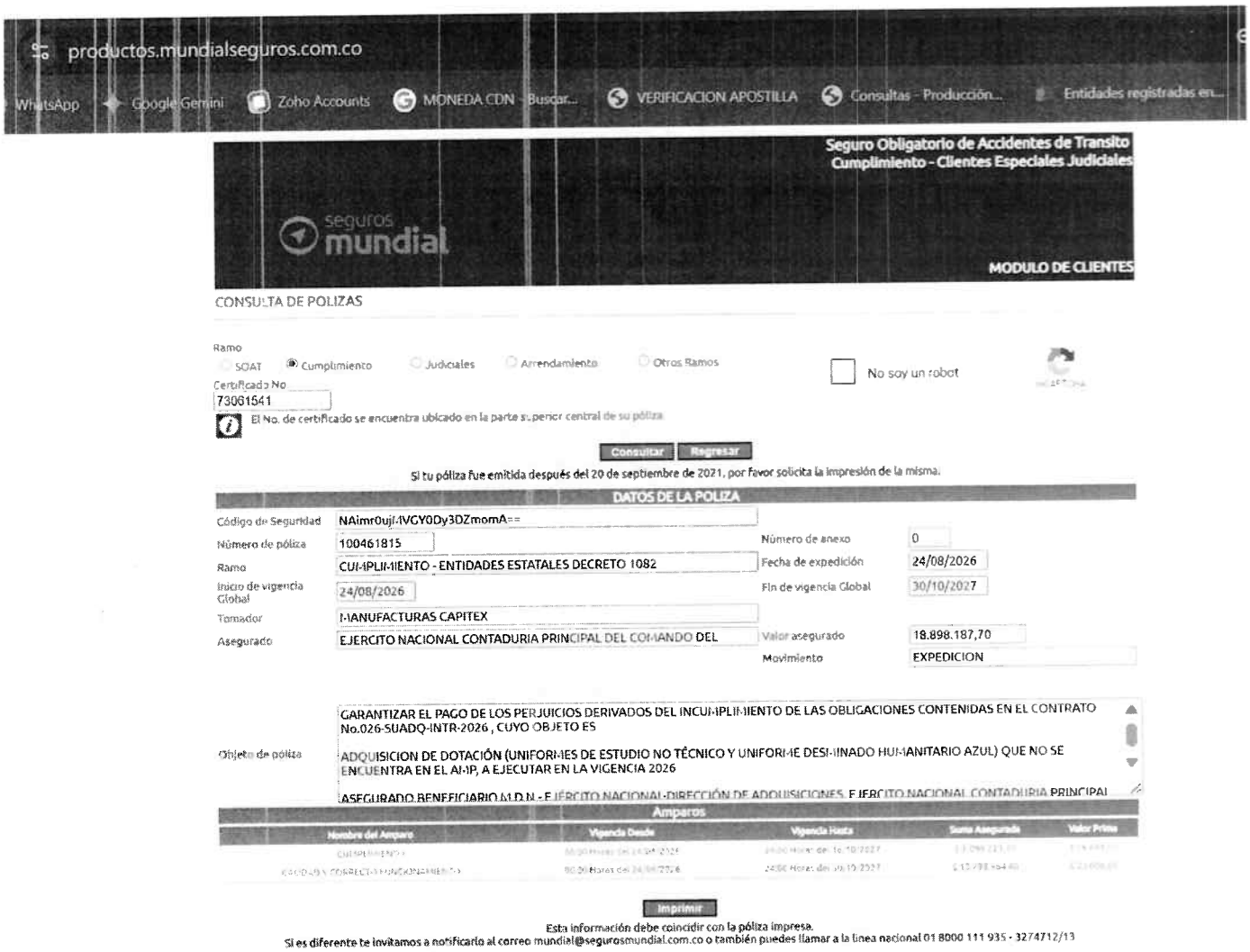
Teniente Coronel ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Subdirector de Adquisiciones - Ordenador del Gasto

Elaboró: Abg. Astrid Herrera M.
Asesora jurídica-Área de Contratación

As. DIANA GONZÁLEZ ROA
Asesora jurídica DIADQ

VoBo. My. María Fernanda Correa
Oficial de contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA



productos.mundialseguros.com.co

WhatsApp | Google Gemini | Zoho Accounts | MONEDA CDN - Buscar... | VERIFICACION APOSTILLA | Consultas - Producción... | Entidades registradas en...

seguros mundial

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

No soy un robot

Certificado No
73061541

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NAimr0ujl-lVGY0Dy3DZmomA==		
Número de póliza	100461815	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	24/08/2026
Inicio de vigencia Global	24/08/2026	Fin de vigencia Global	30/10/2027
Tomador	MANUFACTURAS CAPITEX		
Asegurado	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL	Valor asegurado	18.898.187,70
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.026-SUADQ-INTR-2026 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE DOTACIÓN (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TÉCNICO Y UNIFORME DESTINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 ASEGURADO BENEFICIARIO M.D.N - EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/08/2026	24:00 Horas del 30/10/2027	$ 18.898.187,70	$ 378.000
ESTABILIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 24/08/2026	24:00 Horas del 30/10/2027	$ 18.898.187,70	$ 378.000

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026432027273683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Bogota D. C. 25 de Agosto de 2026

Señora Teniente
CAROL NATALIA BENTANCUR MESA
Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
Carrera 46 No. 20 C - 79 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud expedición certificado registro presupuestal aceptación de oferta No.026 "Uniforme Desminado Humanitario.

Con toda atención se solicita a la señora Teniente Oficial de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones, la expedición del certificado registro presupuestal con cargo a la aceptación de oferta No. 026-SUADQ-INTR-2026 cuyo objeto contractual es "ADQUISICION DE DOTACION (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TECNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Con Certificado de Disponibilidad No.22526, así:

NUMERO CONTRATO	Aceptación de oferta 026 SUADQ INTR 2026
Proceso	065- SUADQ-INTR-2026 UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL
Objeto	"ADQUISICION DE DOTACION (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TECNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
Adjudicado a	MANUFACTURAS CAPITEX SAS
NIT	900.450.642-3
CUENTA CORRIENTE	No. 380487405
BANCO	BANCO DE BOGOTA
CDP	22526
VALOR ADJUDICAR	$ 53.994.882,00

Radicado No. 2026432025891263 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Rubro	Descripción	Recurso	Valor Actual
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	$ 53.994.822,00
VALOR TOTAL			**$ 53.994.822,00**

Respetuosamente,

Teniente Coronel. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Elaboró: SV. Luis Gutiérrez
Gestor área de intendencia DIADQ

Revisó: TE. Natalia Gutiérrez
Oficial Asesora Jurídica Contractual DIADQ

Vo. Bo.: MY. María Correa
Oficial de Contratación DIADQ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432027318683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

Señora Teniente Coronel
LILIAN ANDREA BRAVO CALLE
Directora Contable y de Tesoreria del Ejército
Carrera 54 No. 26-25 complejo Fortaleza
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud expedición CRP Aceptación de Oferta No. 026-SUADQ-INTR-2026

Con toda atención y en referencia al Radicado No. 20264320272736883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora de Contabilidad y Tesorería de Ejército, la expedición del siguiente CRP como a continuación se relacionan:

SOLICITUD EXPEDICION CRP ACEPTACION DE OFERTA 026-SUADQ-INTR-2026	
CDP No.	22526
ORDENADOR DEL GASTO	TC ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
No. IDENTIFICACION	1053328104
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA 026-SUADQ-INTR-2026
FECHA	25 DE AGOSTO 2026
BENEFICIARIO	MANUFACTURAS CAPITERX
NIT	900450642-3
CUENTA No.	CORRIENTE No. 380487405
BANCO	BANCO DE BOGOTA

OBJETO: **ADQUISICION DE DOTACION (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TECNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL AMP, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**

ASIG INT	RUBRO PPTAL	REC	DENOMINACION	VALOR INICIAL	PLAN DE PAGOS
A1	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 53.994.822,00	**nov-26**
TOTAL				**$ 53.994.822,00**	

Una vez expedido el CRP, me permito solicitar la reducción del CDP 22526 como a continuación se relaciona:

Radicado N° 2026432027318683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

SOLICITUD REDUCCION CDP 22526

ASIG INT	RUBRO PPTAL	REC	DENOMINACION	VALOR INICIAL	REDUCCION	VALOR FINAL
A1	A-02-02-01-002-008	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 157.425.608,95	$ 103.430.786,95	$ 53.994.822,00
TOTAL				**$ 157.425.608,95**	**$ 103.430.786,95**	**$ 53.994.822,00**

OBJETO ADQUISICION DE UNIFORMES DESMINADO HUMANITARIO (UNIFORMES DE ESTUDIO NO TECNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

Respetuosamente,

Teniente Coronel ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Subdirector de Adquisiciones DIADQ

Anexo: Copia aceptación de Oferta, copia póliza, copia certificación bancaria

Elaboró: AA917 Claudia Rocha.
Auxiliar Presupuesto Logístico DIADQ

Revisó: TE. Carol Natalia Betancur Mesa
Oficial Presupuesto Logístico DIADQ

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhaherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	26/08/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 22526 de fecha 2026-02-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	483126	**Fecha Registro:**	2026-08-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	53.994.822,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	53.994.822,00	**Saldo x Obligar:**	53.994.822,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900450642	**Razón Social:**	MANUFACTURAS CAPÍTEX S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	380487405	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1053328104	**Nombre:**	ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	026-SUADQ-INTR-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-08-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		53.994.822,00	0,00		
					Total:	53.994.822,00	0.00	53.994.822,00	53.994.822,00

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION UNIFORMES DE ESTUDIO NO TECNICO Y UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO AZUL QUE NO SE ENCUENTRA EN LA AMP A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	53.994.822,00	53.994.822,00	NINGUNO

SUBOFICIAL PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)